



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101



chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del rosario
Chiquinquirá - Boyacá
3104128011
3104139691

Chiquinquirá, 21 Marzo de 2025

Señor

JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA

Auxiliar Administrativo

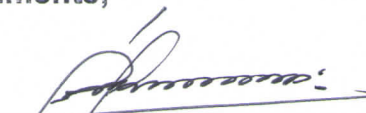
Institución Educativa Escuela Normal Superior "Sor Josefa del Castillo y Guevara"

Ciudad

Solicito de manera formal su autorización para que la Dirección de Presupuesto expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P.:

CODIGO:	2.005.1.2.01.01.003.03.02.01 COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN)
	2.005.3.2.01.01.003.03.02.01 PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (ESTUDIANTES)
NOMBRE DEL CODIGO:	COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN)
	PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (ESTUDIANTES)
VALOR:	COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN) \$5.000.000,00
	PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (ESTUDIANTES) \$11.966.000.00
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.
NOMBRE DEL PROYECTO:	COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS DE CAPITAL
META:	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD
VIGENCIA DEL CDP:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
VERIFICACIÓN SALDO PRESUPUESTAL	SI
OBJETO DEL GASTO: FUNCIONAMIENTO: <u>X</u> INVERSIÓN: <u>X</u>	

Cordialmente,


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
RECTOR

**I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO
CHIQUEQUIRA, BOYACÁ**

NIT. 800138564 - 8, DANE: 215176000101

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

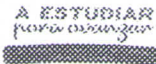
NÚMERO DEL CERTIFICADO : 15**FECHA DE EXPEDICIÓN DEL C.D.P. : 25/03/2025****FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025**

**OBJETO : CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y
COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO
DE CHIQUEQUIRÁ.**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.005.1.2.01.01.003.03.02.01	COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN)	\$ 5.000.000,00
TOTAL COMPROMISO		\$5.000.000,00

VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

\$5.000.000,00
JOSE MAURICIO PALACIOS PERALTA
C.C. 7.306.940
Auxiliar Administrativo



I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO

CHIQUNQUIRA, BOYACÁ

NIT. 800138564 - 8, DANE: 215176000101

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NÚMERO DEL CERTIFICADO : 16

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL C.D.P. : 25/03/2025

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025

OBJETO : CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUNQUIRÁ.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.005.3.2.01.01.003.03.02.01	PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (ESTUDIANTES)	\$ 11.966.000,00
TOTAL COMPROMISO		\$11.966.000,00

VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL \$11.966.000,00


JOSE MAURICIO PALACIOS PERALTA
C.C 7.306.940
Auxiliar Administrativo

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MENOR DE 20 S.M.M.L.V DECRETO 4791 DE 2008
DEPENDENCIA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA.

DOCUMENTO: Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ.

CIUDAD Y FECHA: Chiquinquirá, 26 de Marzo de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a la aplicación de las políticas institucionales para mejoramiento de la calidad educativa y teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento, se evidencia la necesidad de Compra de TELEVISORES, PUPITRES UNIVERSITARIOS.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR**
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101

Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del rosario
Chiquinquirá - Boyacá

3104128011

3104139691

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

El soporte económico del valor estimado será tomado con cargo al presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA vigencia fiscal 2025.

Se considera que el presupuesto Oficial para este contrato no debe superar un valor de: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.966.000.00) M/CTE.**

DISCRIMINADOS ASÍ:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 8001385648

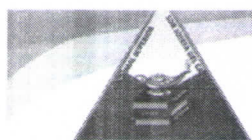
DANE: 715176000101



chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del rosario
Chiquinquirá – Boyacá

3104128011
3104139691

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN	V. UNIDAD	V.TOTAL
30	• SILLA UNIVERSITARIA PARA BACHILLERATO EN POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 *ASIEN TO ERGONOMICO ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD *ESPALDAR DE ENSAMBLE MODELO ERGONOMICO INYECTADOS EN POLIPROPILENO (VARIOS COLORES) *BRAZO EN POLIPROPILENO TIPO PALETA ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. *SOLDADURA MIG *TAPONES INTERNOS DE ALTO IMPACTO. *PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA		\$194.480.00	\$5.834.400.00
1	IMPRESORA LASER HP MULTIFUNCIONAL 137 FNW WIFI-USB- ADF- RED-20 PPM		\$1.802.000.00	\$1.802.000.00
2	TV DU8000 DE 55 PULGADASMARCA SAMSUNG TIPO DE PANTALLA LED TIPO DE PRODUCTO SMART TV COLOR PRINCIPAL NEGRO CONECTIVIDAD WIFI+BLUETOOTH CONEXIONES WIFI / BLUETOOTH / HDMI / ANYNET+ (HDMI-CEC) / USB /LAN / OPTICAL / TERRESTRIAL / CABLE INPUT / SATELLITE INPUT		\$2.652.000.00	\$5.304.000.00
4	SOPORTES DE TV DE 32A55 "		\$163.200.00	\$652.800.00
1	AMPLIFICADOR YAMAHA RX-V385 5,1 CH A/V BLUETOOTH		\$3.372.800.00	\$3.372.800.00
			TOTAL	\$16.966.000



FORMA DE PAGO: Contra entrega de los equipos, previo análisis de los mismos.

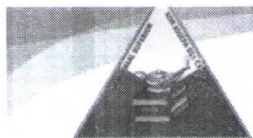
4. FUNDAMENTOS TÉCNICOS: La Contratación se hará mediante Modalidad cuantía menor de 20 s.m.m.l.v aplicando decreto 4791 de 2008 y manual de contratación.

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.966.000.00) M/CTE.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Existe Disponibilidad Presupuestal VIGENCIA 2025 por valor de: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.966.000.00) M/CTE.**

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDADN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGO	CONTRATANTE	%	CONTRATISTA	%
Fuerza mayor o caso fortuito		50%		50%
La calidad del servicio resulte deficiente		0%		100%
Incumplimiento de las fechas de prestación del servicio señaladas en el contrato		0%		100%
Que el contratista incurra en incumplimiento del objeto contractual		0%		100%
Más del 60% de los docentes no acudan a la convocatoria.		50%		50%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101

chiquinquira@normal.sebboyaca.gov.co
Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del Rosario
Chiquinquira – Boyacá
3104128011
3104139691

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento de los objetos contractuales, se designará un representante Administrativo de la Institución.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de ocho (8) días calendario, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN:

- Registro de Cámara de Comercio
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General Nación el cual debe tener vigencia menor a 3 meses.
- Boletín de responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la República el cual debe tener vigencia menor a tres meses.
- Paz y salvo de aportes de seguridad social.



SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
RECTOR



INVITACIÓN PÚBLICA No. 02

LUGAR Y FECHA: Chiquinquirá, 27 de Marzo de 2025

LA INSTITUCION EDUCATIVA: ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

SEDE	DETALLE
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” SEDE CENTRAL	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.



CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN	V. UNIDAD	V.TOTAL
30	• SILLA UNIVERSITARIA PARA BACHILLERATO EN POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 *ASIENTO ERGONOMICO ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD *ESPALDAR DE ENSAMBLE MODELO ERGONOMICO INYECTADOS EN POLIPROPILENO (VARIOS COLORES) *BRAZO EN POLIPROPILENO TIPO PALETA ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. *SOLDADURA MIG *TAPONES INTERNOS DE ALTO IMPACTO. *PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA		\$194.480.00	\$5.834.400.00
1	IMPRESORA LASER HP MULTIFUNCIONAL 137 FNW WIFI-USB-ADF- RED-20 PPM		\$1.802.000.00	\$1.802.000.00
2	TV DU8000 DE 55 PULGADASMARCA SAMSUNG TIPO DE PANTALLA LED TIPO DE PRODUCTO SMART TV COLOR PRINCIPAL NEGRO CONECTIVIDAD WIFI+BLUETOOTH CONEXIONES WIFI / BLUETOOTH / HDMI / ANYNET+ (HDMI-CEC) / USB / LAN / OPTICAL / TERRESTRIAL / CABLE INPUT / SATELLITE INPUT		\$2.652.000.00	\$5.304.000.00
4	SOPORTES DE TV DE 32A55 "		\$163.200.00	\$652.800.00
1	AMPLIFICADOR YAMAHA RX-V385 5,1 CH A/V BLUETOOTH		\$3.372.800.00	\$3.372.800.00
			TOTAL	\$16.966.000.00



CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.

ITEM	Código U.N.S.P.S.C.	PRODUCTO
1.	52000000	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTRO Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO
2.	52160000	ELECTRONICA DE CONSUMO
3.	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
4.	52161505	TELEVISORES
1.	43000000	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
2.	43210000	EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS
3.	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
4.	43212105	IMPRESORA LASER



NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101

1.	52000000	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO
2.	52160000	ELECTRÓNICA DE CONSUMO
3.	52161500	ACCESORIOS DE EQUIPOS AUDIOVISUALES
4.	45000000	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES
5.	45110000	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN
6.	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
7.	45111802	SOPORTES PARA TELEVISORES

1.	49000000	EQUIPOS, SUMINISTRO Y ACCESORIOS PARA DEPORTE Y RECREACIÓN
2.	49160000	EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS
3.	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
4.	49161504	BALONES DE FÚTBOL
5.	49161505	BALONES DE SOCCER
6.	49161515	PELOTAS DE EQUIPOS DE BALONMAMO



2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.966.000.00) M/CTE.** Fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de: OCHO (08) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con acta única, de acuerdo a la prestación del servicio realizado según el objeto del contrato, con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y el acta de entrada al almacén de la Institución.

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior la oferta será rechazada.
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.



6. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	27 DE MARZO DE 2025	Página Institucional https://normalsuperiorchiquinquirá.edu.co/y SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	28 DE MARZO DE 2025	Correo Institucional chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	31 DE MARZO DE 2025	Rectoría
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE EVALUACIÓN	01 DE ABRIL DE 2025	Página Institucional y SECOP II
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	02 DE ABRIL DE 2025	SECOP II

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

7. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS A TRAVÉS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL MÓDULO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Se aceptará el envío de las ofertas o propuestas a través del Correo Institucional: chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co. En este último caso la entidad procederá al cargue de documentos y cargue de la evaluación de la oferta y los documentos del proceso de contratación.

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.



8. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.

3. **Fotocopia del RUT:** con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

4. **Certificado de matrícula mercantil original** con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y



Uniones, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

5. Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
6. Certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado en los últimos dos (2) años.
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
8. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
9. **Consulta de antecedentes judiciales** – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
10. **Formato de declaración de ausencia de inhabilidades**, incompatibilidades y conflictos de intereses.
11. **Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social** (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

NOTA: Solo se aceptaran afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptara afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas.

12. Certificación Bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

13. Formato único de Hoja de vida de la Función publica



8.2. OFERTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Post-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Chiquinquirá, para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo Fondo de Servicios Educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación establecido por la Institución Educativa, en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en la página web institucional, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.



En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

11.1. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el Rector de la Institución o a quien delegue.

11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.



11.3. EXIGENCIA DE GARANTIA: DECRETO 4828 DE 2008. Artículo 8°. Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de seriedad de la oferta para participar en procesos cuyo objeto sea la enajenación de bienes, en procesos de subasta inversa para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como en los concursos de mérito en los que se exige la presentación de una propuesta técnica simplificada.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario.

ESPECIALISTA SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
RECTOR



DOTAMEDIOS SUMINISTROS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INVITACIÓN N° 01-2025

BOGOTÁ, 28 de Marzo de 2025

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA”

Chiquinquirá– Boyacá

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

Estimados señores:

Yo, JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO, identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la

DOTAMEDIOS SUMINISTROS

Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 de la Invitación Pública.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO		
Dirección	CR 21 ESTE 33 02 AP 619 TO 5		
Teléfono	3 0 0 6 1 9 2 6 7 3	Celular	3 0 0 6 1 9 2 6 7 3
e-mail	juliethrodel@gmail.com		



DOTAMEDIOS SUMINISTROS

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

N. I. T. No:

Nombre del Representante legal: JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO
C.C. No. 1. 0 6 9. 4 3 4. 0 1 6, expedida en San Juan de Río Seco,

Dirección: CR 21 ESTE 33 02 AP 619 TO 5

Teléfonos: 3 0 0 6 1 9 2 6 7 3

e-mail: juliethrodel@gmail.com

Ciudad: Soacha



C.C. No. 1.069.434.016 de San Ruan de Rioseco

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.069.434.016**

RODRIGUEZ DELGADO

APELLIDOS

JULIETH VIVIANA

NOMBRES

Julieth Rodriguez D

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1992**
SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

07-OCT-2010 SAN JUAN DE RIOSECO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

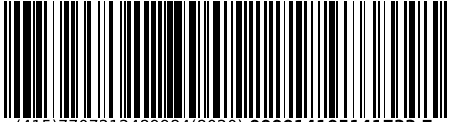


P-1523200-00279010-F-1069434016-20110128

0025629018A 1

34783427

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141051417337			
				 (415)7707212489984(8020) 000014105141733 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 0 0 0 6 2 2 9 5		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 0 6 9 4 3 4 0 1 6		27. Fecha expedición	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Cundinamarca		30. Ciudad/Municipio San Juan de Río Seco		6 6 2	
31. Primer apellido RODRIGUEZ		32. Segundo apellido DELGADO		33. Primer nombre JULIETH		34. Otros nombres VIVIANA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Soacha		7 5 4	
41. Dirección principal CR 21 ESTE 33 02 AP 619 TO 5							
42. Correo electrónico juliethrodel@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 0 0 6 1 9 2 6 7 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 1 8 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 7 1 9		48. Código 4 7 6 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 9 2 6	
50. Código 3 1 1 0		51. Código					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
56. Tipo				Servicio			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos		60. No. de Folios:		61. Fecha			
SI ☐ NO ☒		0		2024 - 06 - 24 / 22 : 00: 23			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre				RODRIGUEZ DELGADO JULIETH VIVIANA			
985. Cargo				CONTRIBUYENTE			

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25158796C8526

5 DE FEBRERO DE 2025 HORA 23:27:27

AA25158796

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO
C.C. : 1.069.434.016
N.I.T. : 700062295-0

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03116035 DEL 22 DE MAYO DE 2019

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 21 ESTE # 33 - 02 TORRE 5
APTO 619

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JULIETHRODEL@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 21 ESTE 33 02 AP 619 TO 5

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL: JULIETHRODEL@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1811 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN. 4762 COMERCIO AL
POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS
UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P..

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$45,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1811

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

LA MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTA SOCIEDAD FUE SOLICITADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL WWW.VUE.GOV.CO

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25158796C8526

5 DE FEBRERO DE 2025 HORA 23:27:27

AA25158796

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DELGADO	NOMBRES JULIETH VIVIANA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1069434016	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 09 AÑO 1992 PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca MUNICIPIO San Juan de Rioseco		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA calle 10ª N°6CCASA ALFONSO SANTOS PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO TELÉFONO 316 626 2321 EMAIL _____

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO 11 – 2003	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO			
TL	4			TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA	02			2012	
	8			TRABAJO SOCILA	02			2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ALGO MEJOR	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA .D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD FUNDACIONALGOMEJOR@HOTMAIL.COM	
TELÉFONOS 315 840 62 29	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 05 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE GENERAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CLL 29 SUR # 50 B - 47	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 320 - 2342517	FECHA DE INGRESO DÍA MES DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO MES AÑO
CARGO O CONTRATO ASESOR COMERCIAL	DEPENDENCIA VENTAS DE EQUIPOS ELECTRONICO	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Joheth Rodriguez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101



Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del rosario
Chiquinquirá – Boyacá



3104128011
3104139691

**LOS SUSCRITOS RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO-PAGADURÍA
DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y
GUEVARA DE CHIQUINQUIRÁ.
NIT N° 800.138.564-8**

HACEN CONSTAR:

Que el (la) Señor, JULIETH VIVIANA RODRÍGUEZ DELGADO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.434.016 expedida en San Juan de Rioseco, en calidad de Representante Legal de DOTAMEDIOS SUMINISTROS con N.I.T. No. 700.062.295-0. prestó sus servicios en: CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES E IMPRESORA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA”, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, en el año 2022, destacándose por la prestación de un excelente servicio, calidad de los productos y cumpliendo con los demás compromisos contemplados en los contratos así:

AÑO	VALOR	FECHA DE EJECUCIÓN
2022	\$ 9.989.865.00	Del Veintinueve (29) de Julio de 2022 al Doce (12) de Agosto de 2022.

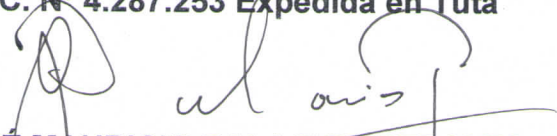
La presente se expide a solicitud del interesado para trámites pertinentes.

Dado en Chiquinquirá a los Veintiocho (28) días de mes de Marzo de 2025.


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTÍZ ORTÍZ

Rector

C.C. N° 4.287.253 Expedida en Tuta


JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA

Auxiliar Administrativo-Pagaduría

C.C. N° 7.306.940 Expedida en Chiquinquirá

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267167354



PIB

07:32:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069434016:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

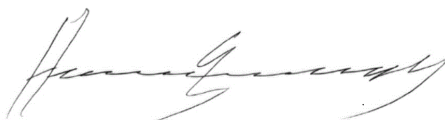
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de marzo de 2025, a las 07:36:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069434016
Código de Verificación	1069434016250327073632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:59 AM horas del 27/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1069434016**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DELGADO JULIETH VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.aralc-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



DOTAMEDIOS SUMINISTROS

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES

Bogotá, 28 de Marzo de 2025

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” Chiquinquirá– Boyacá

REFERENCIA: INVITACIÓN No. 02-2025

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

Yo, JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro ni la firma que represento, incursos en alguna causal de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: “Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”,

Cordialmente



C.C. No. 1069434016 de San Juan de Rioseco

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE					DATOS GENERALES DE LA PLANILLA															
TIPO IDENTIFICACIÓN:		CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		1069434016					NÚMERO PLANILLA:		7960918686			TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES			
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SAN JUAN DE RIO SECO		DEPARTAMENTO:		JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO					PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		febrero		AÑO		2025	
CIUDAD/MUNICIPIO:		CRA 7 # 8-35		TELÉFONO:		7777777					DÍAS DE MORA:		0		2025/03/04		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		1310163748	
DIRECCIÓN:		02-INDEPENDIENTE		CLASE APORTANTE:		I-INDEPENDIENTE					FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/03/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:					
TIPO APORTANTE:		PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA:		Otras actividades de servicios personales n.c.p.														
TIPO EMPRESA:		ÚNICO																		
FORMA DE PRESENTACIÓN:																				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):						NO														

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 275.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 275.200	\$ 0	\$ 275.200
SUBTOTALES:										\$ 275.200	\$ 0	\$ 275.200

TOTAL APORTES A SALUD																		
ADMINISTRADORA				No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.			1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 215.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 215.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 215.000
SUBTOTALES:										\$ 215.000				\$ 215.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 215.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 41.900	\$ 41.900	\$ 0	\$ 0	\$ 41.900
SUBTOTALES:									\$ 41.900	\$ 0	\$ 0	\$ 41.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																			
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																					
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					SALUD			ARP			DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
																								ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT
1	CC 1069434016	RODRIGUEZ DELGADO JULIETH VIVIANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		\$ 1.423.500			NO						01-30										25-14 COLPENSIONES	30		\$ 1.720.000	\$ 275.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 275.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 1.720.000	\$ 215.000	\$ 0	\$ 215.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 1.720.000	\$ 1234567	\$ 41.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL \$ 532.100



CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

06/03/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1069434016**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488415369393
Fecha de apertura	23/07/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DOTAMEDIOS SUMINISTROS

OFERTA ECONOMICA - INVITACIÓN N° 02-2025

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO
Y GUEVARA”

FECHA: 28 DE MARZO DE 2025

**OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y
COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA”
DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN	V. UNIDAD	V.TOTAL
30	SILLA UNIVERSITARIA PARA BACHILLERATO EN POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 *ASIENTO ERGONOMICO ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD *ESPALDAR DE ENSAMBLE MODELO ERGONOMICO INYECTADOS EN POLIPROPILENO (VARIOS COLORES) *BRAZO EN POLIPROPILENO TIPO PALETA ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. *SOLDADURA MIG *TAPONES INTERNOS DE ALTO IMPACTO. *PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA		\$194.480.00	\$5.834.400.00

DOTAMEDIOS SUMINISTROS

1	IMPRESORA LASER HP MULTIFUNCIONAL 137 FNW WIFI-USB- ADF- RED-20 PPM		\$1.802.000.00	\$1.802.000.00
2	TV DU8000 DE 55 PULGADAMARCA SAMSUNG TIPO DE PANTALLA LED TIPO DE PRODUCTO SMART TV COLOR PRINCIPAL NEGRO CONECTIVIDAD WIFI+BLUETOOTH CONEXIONES WIFI / BLUETOOTH / HDMI / ANYNET+ (HDMI-CEC) / USB / LAN / OPTICAL / TERRESTRIAL / CABLE INPUT / SATELLITE INPUT		\$2.652.000.00	\$5.304.000.00
4	SOPORTES DE TV DE 32A55 "		\$163.200.00	\$652.800.00
1	AMPLIFICADOR YAMAHA RX-V385 5,1 CH A/V BLUETOOTH		\$3.372.800.00	\$3.372.800.00
			TOTAL	\$16.966.000.00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.966.000.00) M/CTE.**

Julieth Rodriguez

JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO

C.C. No. 1. 0 6 9. 4 3 4. 0 1 6 de San Juan de Río Seco

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA” DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ. Para el periodo ABRIL A DICIEMBRE DE 2025 CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA - INVITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025 DEL 27 DE MARZO DE 2025.

Siendo las 11:00 A.M. del día 31 de Marzo de 2025, se reunieron en Sala de Profesores de La INSTITUCION EDUCATIVA, **ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA**, el Docente de la Institución **JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.306.940 de Chiquinquirá y el Rector **SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ**. Miembros Titulares, integrantes del Comité Evaluador Permanente, encargado de llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas presentadas por los oferentes en los procesos de contratación que adelante la Institución Educativa, designados mediante Resolución Rectoral, acuerdan que **queda verificado el Quórum** y proceden a realizar la evaluación del Proceso en mención.

En aplicación al decreto 1510 de 2013, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán, ealizar dicha labor .de manera, objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación publica, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

PROPONENTE : ÚNICO

PROPONENTE : JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO

VALOR DE LA PROPUESTA : \$16.966.000.00

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN : 28 de Marzo de 2025 – 8:00 A.M.

PROPONENTE :

PROPONENTE :

VALOR DE LA PROPUESTA :

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN :



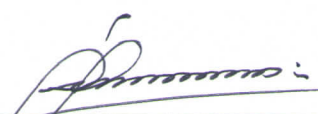
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

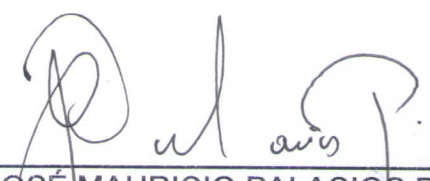
REQUISITOS	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIONES
1. Carta de presentación de la propuesta (formato 1) Debidamente suscrita por su representante legal.	X		
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X		
3. Registro Único Tributario	X		
4. Cámara y Comercio vigente	X		
5. Hoja de Vida Única	X		
6. Certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado en los últimos dos (2) años	X		
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	X		
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	X		
9. Consulta de antecedentes judiciales.	X		
10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	X		
11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad	X		
12. Certificación Bancaria	X		
13. Formato único de Hoja de vida de la Función pública.	X		
PRECIO			\$16.966.000.00
ESPECIFICACIONES TECNICAS PUNTO 2.1 DE LA CONDICIONES	X		

CONCLUSION: SI ☒ NO ☐ CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 8 del aviso de Invitación Pública No. 02 el Comité recomienda adjudicar el contrato al proponente ÚNICO: JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO.

Para Constancia firman las partes que interviene.


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
RECTOR
C. C. No. 4.287.253 de Tuta


JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA
C. C. No. 7.306.940 de Chiquinquirá
Auxiliar Administrativo-Pagaduría



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101



chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co

Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del rosario

Chiquinquirá - Boyacá

3104128011



3104139691

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 02-2025

Los aquí suscribientes **SEGUNDO LEOVIGILDO ORTÍZ ORTÍZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.287.253 expedida en Tuta, en su calidad de Rector, y por lo tanto representante legal, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA"** de Chiquinquirá, Boyacá, nombrado Resolución N° 000121 del 05 de Febrero de 2010, emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá, el artículo 11 de la ley 80 de 1993, los artículos 12 y 13 de la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 Y lo regulado por el artículo 82 del decreto 2474 de 2008 modificado por el decreto 4266 de 2010 y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y por otra parte, **JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO**, **identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.434.016**, **expedida en San Juan de Río Seco**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, para lo cual, las partes contratantes antes mencionadas, han decidido, celebrar el presente contrato, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1).-Que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA"** de Chiquinquirá, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la inversión tendiente a contratar el suministro de **SUMINISTRO DE TELEVISORES, PUPITRES E IMPRESORA**, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, que le permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz; 2).-Que se hace indispensable para garantizar el buen funcionamiento de la Institución Educativa conforme a su misión, la adquisición de los elementos que se describen y hacen parte del objeto del presente contrato. 3).-Que conforme al literal al artículo 19 del decreto 4791 y dado que los suministros objeto del presente contrato no superan los 20 salarios mínimos legales mensuales, se puede celebrar el presente contrato sin necesidad de que exista pluralidad de oferentes. **PRIMERA: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

El suministro de los siguientes elementos:



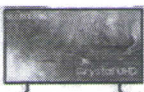
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA**

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101



chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del rosario
Chiquinquirá - Boyacá
3104128011
3104139691

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN	V. UNIDAD	V.TOTAL
30	SILLA UNIVERSITARIA PARA BACHILLERATO EN POLIPROPILENO, CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 *ASIEN TO ERGONOMICO ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD *ESPALDAR DE ENSAMBLE MODELO ERGONOMICO INYECTADOS EN POLIPROPILENO (VARIOS COLORES) *BRAZO EN POLIPROPILENO TIPO PALETA ASEGURADO CON 4 TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. *SOLDADURA MIG *TAPONES INTERNOS DE ALTO IMPACTO. *PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA		\$194.480.00	\$5.834.400.00
1	IMPRESORA LASER HP MULTIFUNCIONAL 137 FNW WIFI-USB- ADF- RED-20 PPM		\$1.802.000.00	\$1.802.000.00
2	TV DU8000 DE 55 PULGADASMARCA SAMSUNG TIPO DE PANTALLA LED TIPO DE PRODUCTO SMART TV COLOR PRINCIPAL NEGRO CONECTIVIDAD WIFI+BLUETOOTH CONEXIONES WIFI / BLUETOOTH / HDMI / ANYNET+ (HDMI-CEC) / USB / LAN / OPTICAL / TERRESTRIAL / CABLE INPUT / SATELLITE INPUT		\$2.652.000.00	\$5.304.000.00
4	SOPORTES DE TV DE 32A55 "		\$163.200.00	\$652.800.00
1	AMPLIFICADOR YAMAHA RX-V385 5,1 CH A/V BLUETOOTH		\$3.372.800.00	\$3.372.800.00
TOTAL				\$16.966.000.00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

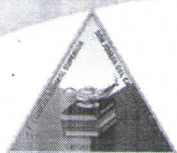
NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101

chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
Cra 9 Nº 4 65 Sur Villa del rosario
Chiquinquirá – Boyacá
3104128011
3104139691

SON: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.966.000.00) M/CTE. 2- Realizar el suministro en las cantidades, calidades, condiciones y

especificaciones contenidas el presente contrato y en la propuesta aprobada por la Institución y que forma parte integral de este contrato. 3- Hacer entrega del suministro objeto del contrato dentro del plazo establecido. 4- Reponer los que se encuentren en mal estado o que no respondan a las especificaciones acordadas. 5. Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de la Institución, para las cuales se requieren los trabajos. 6 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Avisar oportunamente a la Institución de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo. **SEGUNDO: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La presente orden será por la suma de: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.966.000.00) M/CTE.** El pago se hará de contado con pagos parciales, con la presentación de las facturas respectivas por parte del proveedor, previo recibo a satisfacción del objeto contratado. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El suministro objeto de la presente orden, será de: **OCHO (08) DÍAS** calendario, contados a partir de la fecha de comunicación de ésta y su vigencia será de cuatro meses más que se contarán para determinar y evaluar la ejecución del contrato. **CUARTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Según los Rubros: 2.005.1.2.01.01.003.03.02.01 Gastos con Recursos de Capital, Compra de Equipo (Administración), Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 25 de Marzo de 2025, por un valor de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00) M/Cte. del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025, expedida por la Pagaduría de la Institución. Y 2.005.3.2.01.01.003.03.02.01 Gastos con Recursos de Capital, Proyectos de Inversión, Proyecto Compra de Equipo (Estudiantes) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 del 25 de Marzo de 2025 por un valor de: Once Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Pesos (\$11.966.000.00) M/Cte. expedida por la Pagaduría de la Institución. **QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, el servicio que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declara **EL ADUDICADO** que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto General de Contratación. **SEXTA – GARANTIAS:** De conformidad con el decreto 4288 de 2008, el presente contrato, por su naturaleza y cuantía no requiere la suscripción de pólizas de garantía. **SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del decreto 4288 de 2008, el contratista responderá por los daños causados a terceros o a la Institución, en ejecución del Contrato. **OCTAVA: INTERVENTORIA:** La Supervisión e intervención de la presente orden será ejercida por el Auxiliar Administrativo de la Institución **JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.306.940 de Chiquinquirá. **NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS** Todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones legales o extralegales consagrados en los estatutos Tributarios Nacional, serán descontados en el momento del pago por parte de la Institución Educativa. **DECIMA: MANIFESTACION ESPECIAL:** **EL ADJUDICATARIO** manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado. Si llegare a comprobarse sobrefacturación sobre costos o sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente y estar dispuesta a rembolsar la suma de este sobre costo si se presentare. **DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACIÓN E**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101



chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co



Cra 9 Nº 4 65 Sur Villa del Rosario



Chiquinquirá - Boyacá

3104128011

3104139691

INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la presente orden que hiciere necesaria la interpretación, modificaciones

y terminaciones unilaterales o declaración de caducidad, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Se firma en Chiquinquirá, a los Dos (02) días del mes de Abril de 2025

SEGUNDO LEOVIGILDO ORTÍZ ORTÍZ
RECTOR

JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO
CONTRATISTA

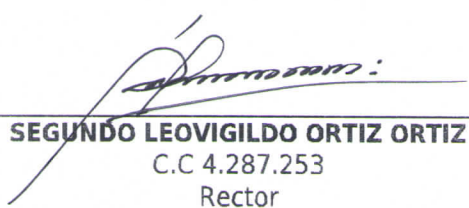
I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO**CHIQUEQUIRA, BOYACÁ****NIT. 800138564 - 8, DANE: 215176000101****REGISTRO PRESUPUESTAL**

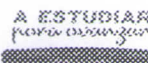
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NUMERO DE REGISTRO : 17**FECHA DE CREACIÓN : 02/04/2025****FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025****BENEFICIARIO : JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO****C.C ó NIT : 1069434016**

OBJETO : CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRA.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.005.1.2.01.01.003.03.02.01	Compra de equipo (administración)	\$5.000.000,00
Total Compromiso		\$5.000.000,00


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
C.C 4.287.253
Rector
JOSE MAURICIO PALACIOS PERALTA
C.C 7.306.940
Auxiliar Administrativo



I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO

CHIQUEQUIRA, BOYACÁ

NIT. 800138564 - 8, DANE: 215176000101

REGISTRO PRESUPUESTAL

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NUMERO DE REGISTRO : 18

FECHA DE CREACIÓN : 02/04/2025

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025

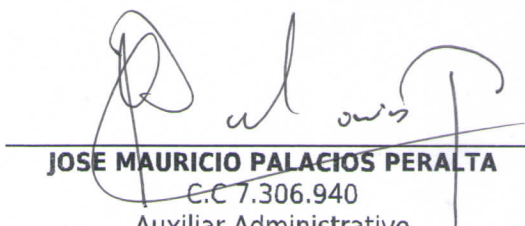
BENEFICIARIO : JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO

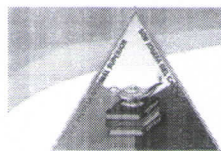
C.C ó NIT : 1069434016

OBJETO : CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRA.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.005.3.2.01.01.003.03.02.01	Proyecto compra de equipo (estudiantes)	\$11.966.000,00
Total Compromiso		\$11.966.000,00


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
C.C 4.287.253
Rector


JOSE MAURICIO PALACIOS PERALTA
C.C 7.306.940
Auxiliar Administrativo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101

chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del Rosario
Chiquinquirá - Boyacá
3104128011
3104139691

ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE SUMINISTROS No. 02-2025

CUYO OBJETO ES: **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" CHIQUINQUIRÁ.

CONTRATISTA: JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO, **identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.434.016, expedida en San Juan de Río Seco.**

VALOR DEL CONTRATO: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.966.000.00) M/CTE.**

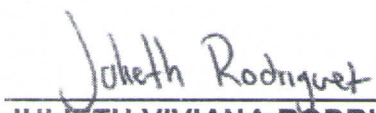
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIACIÓN: Dos (02) días del mes de Abril de 2025.

El objeto de dicha reunión fue dar las instrucciones necesarias para dar inicio al contrato de Suministros No. 02. Por otra parte el Contratante y el Contratista acordaron el cronograma de trabajo, las condiciones que se aplicarán durante su ejecución, decidiéndose como la fecha de iniciación el día Dos (02) de Abril 2025.

Para constancia se firma por los que intervinieron.


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
CONTRATANTE


JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO,
C. C.No. 1.069.434.016 de San Juan de Río Seco



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101

chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del Rosario
Chiquinquirá – Boyacá
3104128011
3104139691

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

MEMORANDO

Chiquinquirá, 02 de Abril de 2025

PARA: JOSÉ MAURICIO PALACIOS PERALTA

DE: SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ (Rector)

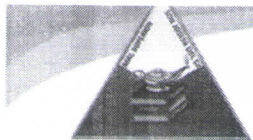
ASUNTO: Designación de Supervisor

De acuerdo con la Circular Externa No. 04 del 02 de Diciembre 2019 de la Contraloría General de Boyacá, para la contratación de la vigencia 2025, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
No. 02-2025	JULIETH VIVIANA RODRIGUEZ DELGADO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.434.016, expedida en San Juan de Río Seco	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA" DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los Artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Ministerio.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP y SIA OBSERVA, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

NIT: 800138564-8

DANE: 215176000101

chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co
Cra 9 N° 4 65 Sur Villa del rosario
Chiquinquirá - Boyacá
3104128011
3104139691

suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

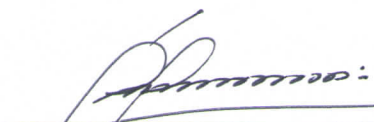
De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Contratación de la institución.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el contrato.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la rectoría de la institución oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

La rectoría procederá a hacer entrega del Procedimiento Supervisión de la Ejecución Contractual, realizará una inducción y le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,



SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
Rector